#  MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-134-2023-1**

**Consejo o consultoría de verificación de la razonabilidad de la deuda que tiene la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- a la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto al Programa de**

 **Formación Inicial Docente -FID-**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 1 |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-134-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui nombrada para realizar consejo o consultoría de verificación de la razonabilidad de la deuda que tiene la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- a la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al Programa de Formación Inicial Docente -FID-. Dicho examen se hace de conformidad con el oficio VEBI No. 224-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, firmado por la Viceministra de Educación Bilingüe Intercultural con el visto bueno de la Señora Ministra de Educación.

**OBJETIVOS**

**General**

Emitir dictamen sobre la razonabilidad de la deuda que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- a la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto al Programa de Formación Inicial Docente -FID-.

**Específicos**

Determinar si la deuda corresponde a los gastos devengados no pagados, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y si se encuentran en el período que corresponden.

Determinar que se haya cumplido con los requisitos establecidos en la Carta de Entendimiento o Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad San Carlos de Guatemala.

Constatar que se encuentren los documentos de soporte para hacer efectivo el pago de la deuda.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se verificó la información proporcionada por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, para comprobar la razonabilidad del pago pendiente a la Universidad de San Carlos por los estudiantes de las diferentes cohortes.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

De conformidad con el oficio O-DIDAI/SUB-134-2023-1 de fecha 05 de septiembre de 2023, firmado por la auditora actuante con visto bueno del supervisor de auditoría, se hizo requerimiento de información que respaldara la deuda que se tiene pendiente con la Universidad de San Carlos de Guatemala con su respectiva integración por alumno; sin embargo la información proporcionada por los responsables, tienen datos únicamente de la sexta cohorte, la cual se encuentra contemplada como una deuda del ejercicio fiscal 2022, para liquidar con presupuesto del presente ejercicio fiscal, no así información referente de la 1ra. a la 4ta. cohorte, con cartas de entendimiento vigentes entre los años 2015 al 2020, deuda que según los responsables asciende a la cantidad de Q. 443,520.00.

Se solicitó a través de correo electrónico que, mediante cédula narrativa y certificación, indicaran si se había comprometido en el período correspondiente la deuda respectiva, obteniendo respuesta únicamente por medio de cedula narrativa indicando lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cohorte** | **Vigencia** | **Total Estudiantes** | **Cantidad Pendiente de pago** | **No. CUR** | **Fecha** | **Observaciones** |
| 1ra. | 2015-2017 | 55 | Q. 96,800.00 | 413 | 18/12/2021 | Último trimestre 2017, CUR de compromiso en estado solicitado hasta el año 2021. |
| 2da. | 2016-2018 | 126 | Q.221,760.00 | 414 | 18/12/2021 | Último trimestre 2018, CUR de compromiso en estado solicitado hasta el año 2021. |
| 3ra. | 2017-2019 | 35 | Q. 61,600.00 | 414 | 18/12/2021 | Último trimestre 2019, CUR de compromiso en estado solicitado hasta el año 2021. |
| 4ta. | 2018-2020 | 20 | Q. 35,200.00 | 412 | 18/12/2021 | Último trimestre 2019, CUR de compromiso en estado solicitado hasta el año 2021. |
| 4ta. | 2018-2020 | 4 | Q. 28,160.00 | ----- | ----- | Trimestre Mo. 9,10 y 11, año 2019, no se comprometió. |
| **Total** |  | **240** | **Q.443,520.00** |  |  |  |

Cabe mencionar que en múltiples ocasiones la unidad ejecutora ha solicitado la documentación respectiva a la Universidad de San Carlos; sin embargo, no se ha obtenido respuesta alguna, por lo que, al realizar el registro de compromiso, no se contaba con la documentación de respaldo, por lo que la Universidad de San Carlos incumplió con lo establecido en la cláusula NOVENA del convenio específico de cooperación para la transición de la formación inicial de docentes a nivel superior en la República de Guatemala, la cual indica textualmente; “Incumplimiento de las partes intervinientes: Si una de las partes incumple sus compromisos, sobre todo aquellos que son básicos para la buena marcha del programa, específicamente lo relacionado con los recursos financieros, la parte afectada se exime de responsabilidades y por tanto se tendrá por anulado el presente convenio”.

Asimismo la Universidad de San Carlos incumplió en realizar la entrega de la documentación establecida en la cláusula QUINTA de la carta de entendimiento de la primera cohorte, la cual establece textualmente lo siguiente:“…Programación de la aportación…Año 2017 Segundo semestre. Décimo pago; Pago del 40% en el segundo semestre. Entrega al finalizar el cuarto trimestre de la siguiente información: 1. Fotocopia certificada del Acta de Examen de graduación de los estudiantes. 2.Nómina certificada de los alumnos graduados que incluya: nivel, modalidad, sexo, idioma nacional y ubicación geográfica. 3.Malla general. 4. Horario de los cursos. 5. Listado de catedráticos del profesorado desagregado el idioma nacional que domina. 6. Listado de personal administrativo. 7. Profesorados de los cursos impartidos. 8. Constancia de la entrega de los títulos a los estudiantes egresados de la primera cohorte y acto de graduación. 9. Informe técnico final de desarrollo del profesorado. 10. Informe ejecutivo del resultado general por semestre de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos por la USAC (numeral 21, literal A, cláusula segunda). 11. Entrega en físico y en digital. La USAC deberá entregar al cierre de cada semestre, nómina certificada de inscripción de estudiantes y cuadros de resultados finales de los estudiantes y su promoción al próximo semestre. Para los pagos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, que complementan el monto toral acordado con la USAC para el desarrollo del Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural en los seis semestres de duración de la primera cohorte, el MINEDUC programará los mismos en los anteproyectos de presupuesto de dichos ejercicios fiscales, quedando sujetos a la aprobación por las instancias legales correspondientes en que eso afecte las responsabilidades de las partes.

Asi también incumplió con los documentos que indica la cláusula QUINTA de la carta de entendimiento de la cuarta cohorte la que indica literalmente lo siguiente: “Pago de productos:.Segundo pago: 40% en el segundo semestre: La USAC entregará al finalizar el cuarto trimestre de la siguiente documentación para efectos de cobro: 1. Nómina certificada de estudiantes oficialmente inscritos en el Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, por número de carné, género, especialidad, idioma nacional y sede universitaria. 2. Reporte académico de los estudiantes inscritos: Resultados finales de evaluación de los diferentes cursos de acuerdo a la reglamentación universitaria. 3. Informe técnico del desarrollo del Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINEDUC. 4. Informe ejecutivo general por semestre. Al final del segundo semestre del año dos mil veinte (2020) entregará una certificación general de las actas de graduación de cada uno de los estudiantes del Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural y la constancia de la entrega de los títulos a los estudiantes egresados de la cuarta cohorte. Para los pagos correspondientes a los años, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil vente (2018, 2019 y 2020), que complementan el monto total acordado con la USAC para el desarrollo del Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, en los seis semestres de duración de la cuarta cohorte el MINEDUC programará los mismos en los anteproyectos de presupuesto de dichos ejercicios fiscales, quedando sujetos a la aprobación por las instancias legales correspondientes.

No esta de más indicar que las cartas de entendimiento de la segunda y tercer cohorte, no fueron obtenidos.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

De acuerdo a los oficios proporcionados por los responsables, se evidencia que no cuentan con la información de respaldo correspondiente para la ejecución del pago respectivo (falta de documentación de respaldo de las cohortes 1ra a la 4ta que corresponden a los años del 2017 al 2020, tal como se muestra en el cuadro anterior); tomando en cuenta que toda operación que realice la unidad ejecutora, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde; sabiendo que la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, este último invalidado ya que la unidad ejecutora no tiene controles duales que indiquen la recurrencia y continuidad de los pagos efectuados por estudiante, demostrando con ellos deficiente control interno, corriendo el riesgo que se realicen pagos duplicados.

De acuerdo a la falta de evidencia y a lo expuesto anteriormente, salvo otro criterio legalmente sustentable, no se puede contemplar que la cantidad adeudada y el pago pendiente de cancelar sean razonables.